

La urgente necesidad en q^{ue} no hallamos
para subistir, y atender alas crecidas fami-
lias q^{ue} tenemos, q^{ue} agotado de recursos no nos
quede otro sino el de haberlo a N^{ro} S^{no}.
para q^{ue} elevandolo al soberano congreso con-
vuyente, se dignen p^{or} un efecto de su huma-
na consideracion proporcionar el nuestro
haciendo venido haverlo

Las encareces del Excmo; no son cons-
tantes: y las nuestras qual sea: quando
se re subistiendo pero errando todo conforme
a recibir en papel moneda, ^{ntoda abundancia} q^{ue} hay suficiente
para ello; p^{or} q^{ue} sea abreviada nuestra
suplica, y mas quando no tenemos alapa yopa
ninguna, ni muelle sea no hallamos cobro ma-
no, p^{or} adquirir lo necesario al subistiendo de
vida
Dio que a N^{ro} S^{no} al Lima y Octubre
3 de 1822.

HH-0140

Cej. 7

DOC. 109

Fol. A



O. L. 40-484

re
Sr. Dom. del Excmo. Publico

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

0. L. 10-184